



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

Oficio N°. DGAJ.208.000.00/ 00 01 /2024.

Asunto: Se remite Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en atención al Oficio N° CONAMER /23/5626.

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Por medio del presente, hago referencia al anteproyecto denominado **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (Lineamientos)**, el cual encuadra en los supuestos que establecen los artículos 2, fracción XV y 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por consiguiente, este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) precisa el contenido del anteproyecto referido.

➤ **Contexto que originó la creación del instrumento regulatorio propuesto**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)emitió un comunicado de prensa núm. 713/21 de fecha 03 de diciembre de 2021¹, respecto del cual se desprenden diversos apartados de los cuales destaca:

PREVALENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL.

De acuerdo con los datos del Censo 2020, para el 15 de marzo de 2020 en México residían 126 014 024 personas; la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional es de 5.69% (7 168 178). **De éstas, 5 577 595 (78%) tienen únicamente discapacidad;** 723 770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602 295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264 518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.

Las entidades con la menor prevalencia son Quintana Roo (4.34%), Nuevo León (4.60%) y Chiapas (4.63%); mientras que Oaxaca (7.22%), Guerrero (6.78%) y Tabasco (6.71%) reportan las prevalencias más altas. Las mujeres (5.79%) tienen una prevalencia ligeramente mayor que los hombres (5.59%); en casi todas las entidades se repite este patrón, con excepción de Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco.

Al poder identificar el sector de población que presenta esta condición nos permite elaborar mecanismos para mejorar las condiciones de vida de las personas, es decir, políticas públicas, en este caso es (la credencial para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia),es por ello que, para su atención y desde la visión gubernamental, se detecta la necesidad de crear los instrumentos jurídicos que ayuden a la identificación de este sector de la población y garantizar su accesibilidad a los servicios de salud, educativos, culturales y en general de cualquier índole.

A través del SNDIF como coordinador de asistencia social, es importante generar acciones en favor de las personas con discapacidad y así mejorar la calidad de vida y potencializar su entorno de forma inclusiva.

¹ INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf





➤ **Causas que originaron la problemática generada por la falta de la intervención.**

Actualmente no se cuenta con las herramientas administrativas y normativas eficaces que permitan por parte de las personas servidoras públicas tener claridad del procedimiento a seguir para la expedición de la credencial para personas con discapacidad, por lo que no se cuenta con una base administrativa-jurídica.

Por lo contrario, el instrumento normativo propuesto potencializaría una mejor organización e identificación de los beneficiarios y beneficios otorgados a personas con discapacidad, esto a través del instrumento normativo.

Actualmente la expedición de la credencial para personas con discapacidad, con la cual se brinda el servicio no está incorporada en todas las entidades federativas, en virtud de que solo algunas Entidades Federativas han adoptado la expedición de dicha credencial a través de un programa presupuestario denominado Programa de Atención a Personas con Discapacidad S039, de tal forma que persiste la necesidad imperante de armonizar este programa recae en puntos sustantivos:

- 1) Ampliar la cobertura a nivel nacional
- 2) Expedición de la credencial misma que podrá ser un medio de identificación para personas con discapacidad
- 3) Ajustes razonables para personas con discapacidad; modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para las personas con discapacidad.
- 4) La expedición de la credencial es gratuita

También, debe describir las causas que originaron la problemática generada por la falta de la intervención gubernamental, aportando información actual y suficiente, que permita justificar la necesidad de dicha intervención.

➤ **Impacto de la Regulación.
Carga Administrativa.**

Respecto del presente apartado es importante mencionar que en el año 2020 se registró el trámite denominado Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, sin embargo, dicho trámite no cuenta con ordenamiento jurídico específico que regule y establezca el procedimiento y los requisitos específicos que deben de presentar los particulares para solicitar la expedición de la credencial en mención.

Al respecto, se realiza una tabla 1 en la cual se enlistan los requisitos que actualmente están registrados en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios y, por otra parte, los que se regularán en el artículo 12 de los Lineamientos que se proponen.

TABLA 1 REQUISITOS	
Catálogo Nacional de Trámites y Servicios	Lineamientos de Operación del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Trámite: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad	Artículo 12.
1. Acta de nacimiento Original y 1 copia	1. Acta de nacimiento Original y 1 copia
2. Certificado de discapacidad Original y 1 copia	2. Certificado de discapacidad Original y 1 copia
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) Original y 1 copia	3. Comprobante de Domicilio Original y 1 copia



Original y 1 copia	(CURP) Original y 1 copia
5. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) Original y 1 copia	5. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) Original y 1 copia
	6. En caso de menores de edad se integrará la identificación oficial de madre, padre o persona legalmente responsable.

Es importante mencionar tres aspectos a considerar:

1. El trámite denominado **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** se modificará en el caso que esta H. Comisión apruebe los Lineamientos, en el entendido, que estará regulado por un instrumento específico.
2. Cuando se llevó a cabo el registro del trámite denominado Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, no contemplaba el caso particular de niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, porque al no contar con la mayoría de edad, requieren de un representante que realice el trámite para la expedición de la credencial antes nombrada.
3. Por último, se refirió el trámite Certificado de discapacidad, el cual guarda relación con uno de los requisitos (numeral 2) que se muestran en la tabla que antecede, dicho requisito puede ser solicitado en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de tal forma que resulta importante manifestarlo para que los interesados tengan diversidad de elección y el trámite que más resulte conveniente y en beneficio a la población objetivo de este instrumento normativo.

➤ **Estimación económica de cada trámite**
Acciones regulatorias distintas a trámites.

De conformidad con el artículo 12 del instrumento regulatorio, se debe aclarar que se establecen de 5 a 6 requisitos, los cuales pueden disminuir o aumentar de acuerdo al particular que solicite el trámite, es decir, cuando sea persona mayor de edad deberán presentar 5 requisitos y para el caso de niñas, niños y adolescentes deberán ser 6 requisitos.

Lo anterior, con fundamento en el Apartado III.- Impacto de la regulación, inciso b², del **ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010**, publicado el 22 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de ejemplificar los requisitos que se derivan de los supuestos que se han mencionado con anterioridad, se muestran dos tablas, en las que se especifica la población objetivo a la que van dirigidos los requisitos (personas adultas y niñas, niños y adolescentes).

Asimismo, el trámite se divide en tres supuestos:

²
B. Análisis de Acciones Regulatorias
7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:
El usuario debe identificar, describir y justificar cada una de las acciones o grupos de acciones generados por la regulación. Es necesario precisar los artículos del anteproyecto en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del anteproyecto.
El formato de la MIR plantea las siguientes opciones de acciones regulatorias:
• Establecen requisitos
...





- I. **Expedición.** Cuando el trámite se realiza por primera vez, es decir, que el particular solicita la expedición de la credencial para personas con discapacidad (regulado en el artículo 12 de los Lineamientos).
- II. **Renovación.** La credencial para personas con discapacidad **concluyó su vigencia y se tramita la renovación** (Artículo 13 de los Lineamientos) es oportuno mencionar que en este supuesto los requisitos disminuyen, siendo un total de únicamente 3.
- III. **Robo o extravío.** Este supuesto se encuentra regulado en el (artículo 14 de los Lineamientos).

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que la expedición de la credencial para personas con discapacidad es gratuita, lo que genera costos a los particulares es el cumplimiento de los requisitos.

TABLA 2: REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL POR PRIMERA VEZ

Lineamientos de Operación del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Costo que genera a los particulares el cumplimiento de los requisitos.
Artículo 12. Requisitos para tramitar la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad	
1. Acta de nacimiento Original y 1 copia	\$85.00 (original)+\$3.00 (copia)
2. Certificado de discapacidad Original y 1 copia	\$79.00 (original) aproximadamente +\$3.00 (copia)
3. Comprobante de Domicilio Original y 1 copia	\$3.00 (copia)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) Original y 1 copia	\$10.00 (Impresión)+\$3.00 (copia)
5. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente) Original y 1 copia	\$3.00 (copia)
6. En caso de menores de edad se integrará la identificación oficial de madre, padre o persona legalmente responsable.	\$3.00 (copia)
	TOTAL: \$189.00

TABLA 3: REQUISITOS DE CREDENCIALIZACIÓN POR RENOVACIÓN

Lineamientos de Operación del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Costo que genera a los particulares el cumplimiento de los requisitos.
Artículo 13. Requisitos para la renovación de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.	
1. Certificado de discapacidad	\$79.00 (original)



1. Certificado de discapacidad Original y 1 copia	\$79.00 (original) aproximadamente+\$3.00 (copia)
2. Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) Original y 1 copia	\$3.00 (copia)
3. Credencial de Discapacidad vencida.	No genera un costo
TOTAL: \$85.00	

TABLA 4: REQUISITOS DE CREDENCIALIZACIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO

Lineamientos de Operación del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Costo que genera a los particulares el cumplimiento de los requisitos.
Artículo 14. Requisitos para la renovación de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.	
1. Certificado de discapacidad Original y 1 copia	\$79.00 (original) aproximadamente+\$3.00 (copia)
2. Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) Original y 1 copia	\$3.00 (copia)
3. Constancia de extravío o robo, acta de hechos elaborada por las instancias de justicia donde se da fe sobre la pérdida o robo de un documento personal.	\$3.00 (copia)
TOTAL: \$88.00	

➤ **C. Análisis Costo-Beneficio.**

Es menester mencionar que aunado a lo anterior y a los costos que fueron desglosados se puede realizar una aproximación económica de los costos y beneficios en la Ciudad de México al solicitar el trámite por primera vez de la credencial, tal supuesto se corrobora con la tabla 5, en donde se comparan los costos y beneficios tomando como referencia el costo más alto.

TABLA 5 : COMPARATIVO DE COSTO Y BENEFICIO DE LA CREDENCIAL

COSTO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL POR PRIMERA VEZ (VIGENCIA 5 AÑOS)	BENEFICIO
Costo Total por el cumplimiento del total de los requisitos: \$189.00	Ahorro por exención de pago de transporte público (costo \$5.00) en la Ciudad de México por 365 días equivalentes a un año.



	Ahorro total: \$1,825.00 por un año.
	Ahorro total por 5 años: \$9,125.00

Derivado del total de requisitos solicitados para la expedición de la credencial para personas con discapacidad se implementó la metodología con el objetivo de medir la carga regulatoria del trámite, a través de los requisitos solicitados a las personas interesadas, mediante de consulta en páginas electrónicas gubernamentales que permiten identificar los costos de cada requisito, tales como:

1. Acta de nacimiento
<https://actas.cdmx.gob.mx/>
2. Certificado de discapacidad (en algunas entidades federativas es gratuito el trámite).
<https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios>
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/consulta-e-impresion-de-la-curp/SEGOBI75>

De lo anterior, se desprende que las consultas de costos pueden ser totalmente cerciorados por los particulares en distintas plataformas gubernamentales oficiales y la mayoría de los trámites son gratuitos dependiendo de la Entidad Federativa en donde se tramiten.

Este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia incorporó en los Lineamientos la instalación de módulos de credencialización regulados a partir del artículo 4 al 9, en este entendido, dichos los módulos cuentan con la infraestructura para la expedición inmediata de la credencial para personas con discapacidad, es por ello, que no se establece plazo para resolver el trámite.

En virtud de lo anterior, este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia estima poner a su consideración el instrumento normativo en comento para su aprobación y así se seguir contribuyendo con políticas públicas en favor de grupos que resultan prioritarios en concordancia con una visión de derechos humanos como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos y de los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado mexicano.

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. **Mtro. David Velázquez Velázquez**. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.